



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



15/12

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029810

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
120035	CASIRAGINI S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2005	05/08/2005	GUAYAQUIL
38100	CASITA BOMBOM S.A. CASIBOM	1	LA LIBERTAD	23/04/2010	29/04/2010	GUAYAQUIL
117904	CASIAP S.A.	30	GUAYAQUIL	23/12/2004	12/01/2005	GUAYAQUIL
170555	CASOSAS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
122736	CASQUES S.A.	16	GUAYAQUIL	04/04/2006	19/04/2006	GUAYAQUIL
65424	CASTEL S.A.	7	GUAYAQUIL	22/07/1991	22/08/1991	GUAYAQUIL
129840	CASTELFRANCO S.A.	14	GUAYAQUIL	23/01/2008	01/02/2008	GUAYAQUIL
84893	CASUALTY S.A.	1	SANTA ELENA	04/05/1999	02/06/1999	GUAYAQUIL
128350	CASUANIS S.A.	38	GUAYAQUIL	09/04/2007	19/09/2007	GUAYAQUIL
57776	CASUZAS S.A.	28	GUAYAQUIL	01/02/1990	01/03/1990	GUAYAQUIL
75365	CATALISA S.A.	5	GUAYAQUIL	18/07/1996	19/08/1996	GUAYAQUIL
99811	CATALOZIS S.A.	25	GUAYAQUIL	09/12/1999	26/01/2000	GUAYAQUIL
142132	CATAVENTOS EXIMPORT C.A.	30	GUAYAQUIL	19/09/2011	30/09/2011	GUAYAQUIL
134374	CATROYS S.A.	25	GUAYAQUIL	08/05/2009	18/05/2009	GUAYAQUIL
5547	CAUCHERA DURAN C. LTDA	1	GUAYAQUIL	30/11/1973	12/02/1974	GUAYAQUIL
133442	CAUCHOCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	12/01/2009	23/01/2009	GUAYAQUIL
117673	CAUSA & EFECTO S.A. CAUSEF	21	GUAYAQUIL	01/12/2004	17/12/2004	GUAYAQUIL
164842	CAUSODELSA S.A.	16	GUAYAQUIL	30/08/2012	28/09/2012	GUAYAQUIL
127438	CAVALARI S.A.	9	GUAYAQUIL	13/06/2007	25/06/2007	GUAYAQUIL
165363	CAVANICORP S.A.	24	GUAYAQUIL	02/10/2012	26/10/2012	GUAYAQUIL
66666	CAVICCI S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	18/05/1992	GUAYAQUIL
109142	CAVIGAL LTDA.	30	GUAYAQUIL	21/05/2002	21/08/2002	GUAYAQUIL
121595	CAVAC S.A.	38	GUAYAQUIL	15/12/2005	29/12/2005	GUAYAQUIL
135725	CCHN & ASOCIADOS S.A.	7	GUAYAQUIL	11/09/2009	06/10/2009	GUAYAQUIL
136712	CCMP CONSTRUCCIONES CIVILES MAQUINARIAS Y PROYECTOS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/10/2010	17/11/2010	GUAYAQUIL
145184	CCP&ES S.A. COMMUNICATION CONSULTING PRODUCTION & EVENTS	30	GUAYAQUIL	26/01/2012	08/02/2012	GUAYAQUIL
113701	CEATI INGENIERIA C.A. (CEATICA)	29	GUAYAQUIL	04/08/2003	27/10/2003	GUAYAQUIL
135962	CECAPES S.A.	10	GUAYAQUIL	18/09/2009	24/09/2009	GUAYAQUIL
65249	CECHELIA S.A.	21	GUAYAQUIL	29/08/1991	27/09/1991	GUAYAQUIL
98698	CECILIA NIEMES AGENCIA DE MODELOS S.A.	11	GUAYAQUIL	14/04/1999	26/07/1999	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichíncha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines Indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

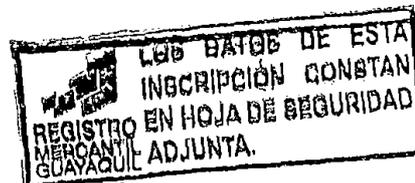
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

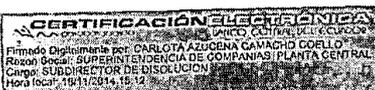
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.130
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29810, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.029 a 131.031, Registro Mercantil número 5.856. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CAUSA & EFECTO S.A. CAUSEF	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CAUCHERA DURAN C. LTDA.	CAMBIO DE DOMICILIO A ELOY ALFARO-DURAN

ORDEN: 61130



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120227

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GÓRAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Horá: 12:52 Firma: Nandy